

Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso 343/1992, llevándola a efectos en sus propios términos.

Dado en Mérida a 27 de abril de 1994.

El Director General de Empleo
JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de abril de 1994, por la que se reconoce a Sociedad Cooperativa Limitada Frutas Caval como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al R.º (C.E.) n.º 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 1101/1986, de 6 de junio, y R.D. 509/1992, de 14 de mayo, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

1.— Reconocer a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA FRUTAS CAVAL, con domicilio social en Valdelacalzada (Badajoz), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al R.º (C.E.E.) n.º 1035/72.

2.— Establecer como ámbito geográfico de actuación el de la provincia de Badajoz.

3.— Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción registral y comunicación a la Comisión de la Unión Europea.

Dado en Mérida a 29 de abril de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Alburquerque
Día: 17-05-94
Hora: 10,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole, en tal caso, el destino previsto en la Ley.

Mérida, 3 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ

T.M.: ALBURQUERQUE

PROPIETARIOS:
MARIA LUISA BARRANTES OLIVERO
CASIMIRO TORRADO GAMERO
JUANA GAMERO SILLERO
ISABEL BORRAS CASTRO